NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

Ing. MARCO ESTEBAN JARAMILLO SÁNCHEZ

CUANTIA: $ 10.400

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, el señor Ingeniero MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SSP SEGURIDAD CIA. LTDA., conforme lo justifica con el documento que se acompaña como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en el Cantón Cuenca, el mismo que me presenta la siguiente minuta cuyo tenor literal dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el aumento de capital social y la reforma al estatuto de la Compañía SSP SEGURIDAD CIA. LTDA. de conformidad con las siguientes declaraciones de

voluntad: PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de este instrumento el ingeniero MARCO ESTEBAN JARAMILLO SÁNCHEZ, en su calidad de gerente general y como tal representante Legal de la Compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en Cuenca. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) la Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el cinco de Septiembre de dos mil seis, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón cuenca con el numero cinco del registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad privada el catorce de Septiembre de dos mil seis. b) la junta general extraordinaria de socios de la Compañía en sesión celebrada el uno de marzo de dos mil siete, resolvió aumentar el capital social y reformar el estatuto social. TERCERA.- Con los antecedentes anotados, el compareciente en la calidad en la que lo hace, declara aumentado el capital social de la compañía y reformado el estatuto en la forma y términos que constan en el acta de sesión de junta general referida y en el cuadro de integración de capital, documentos que se adjuntan como habilitantes; y reformado el artículo quinto del estatuto social con el siguiente texto: "El capital social de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS, dividido en diez mil

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

cuatrocientos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital social por resolución de la Junta General de Socios, siempre que cumpla con las formalidades legales pertinentes". Bajo juramento declaro que la compañía que represento a la fecha no es contratista del estado ecuatoriano ni de ninguna de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la constitución Política del Estado. Todos los socios tienen nacionalidad ecuatoriana. La cuantía queda fijada. Usted señor Notario sírvase agregar las clausulas necesarias para la validez de este instrumento. Muy Atentamente Pablo Ruiz, abogado matricula numero dos mil trescientos treinta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ACTA # 2

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE SSP SEGURIDAD CIA. LTDA

En el las oficinas de la Compañia, ubicado en la calle Luis Cordero 12-71, el dia 1 de marzo del 2007, a las 18h00, se reúnen los señores Ingeniero **MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ, JULIO FERNANDO OLEAS BRAVO y MARCO RODRIGO JARAMILLO MORALES**, como se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañia, por unanimidad se resuelve hacer uso de la facultad que consta en el Art. 238 de la Ley de Compañias y se constituyen en junta universal de socios; para tratar los asuntos que se detallan a continuación: 1.-Aumento del capital y reforma del estatuto;.- A continuación el Ingeniero **MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ** expresa la necesidad de incrementar el capital de la compañia con el aporte en numerario de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para estar de acuerdo con la Nueva Legislación Laboral sobre Intermediación laboral .- Luego de algunas consideraciones, por unanimidad se resuelve: A) Incrementar el capital social de la Compañia en la suma de U. S. $ 10.000 mediante el aporte en numerario que hará el Ingeniero **MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ**, para cuyo efecto los socios renuncian a sus derechos preferentes; el incremento de capital se realizará en la forma y proporción que consta en el cuadro de integración de capital que forma parte de esta acta; como consecuencia de esta resolución se reforma el Art. Quinto del estatuto a fin de que guarde armonia con el nuevo capital social de la compañia al tiempo que se autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y realice los trámites necesarios para su aprobación e inscripción.-- Siendo las 19 horas se da por terminada la sesión.

MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ

JULIO FERNANDO OLEAS BRAVO

MARCO RODRIGO JARAMILLO MORALES

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en 1 foja(s). Cuenca, a 26 de Marzo del 2007

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE SSP SEGURIDAD CIA. LTDA

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ	398,00	10000,00	10.398,00
JULIO FERNANDO OLEAS BRAVO	1,00	0,00	1,00
MARCO RODRIGO JARAMILLO MORALES	1,00	0,00	1,00
TOTAL 3	**400,00**	**10.000,00**	**10.400,00**

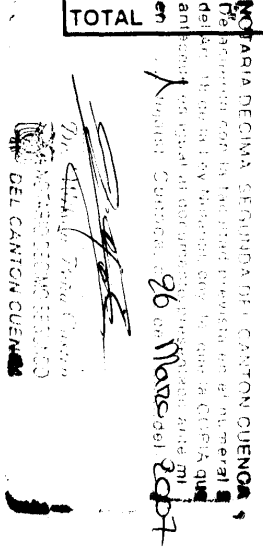

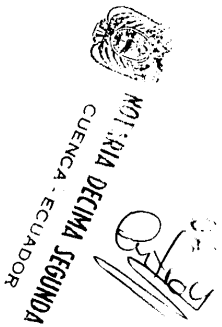

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 15 de Septiembre de 2006

Señor
MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ
Ciudad.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **"SSP SEGURIDAD CIA. LTDA."**en sesión celebrada el día de hoy 15 de Septiembre de 2006, resolvió nombrar a usted **GERENTE** de esta empresa, por el período de dos años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la Compañía, cargo que lo ejercerá con las atribuciones y obligaciones determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía Escritura Pública de Constitución, celebrada el día 5 de Septiembre de 2006 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Wilson Peña Castro , con resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías N°06 .C.DIC-509, de fecha 11 de Septiembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, Bajo el No. 5 del 14 de Septiembre de 2006.

Atentamente,

Sr. **JULIO FERNANDO OLEAS BRAVO**
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
"SSP Seguridad CIA. LTDA."

Yo **MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ** , acepto el nombramiento que antecede, en Cuenca , 15 de Septiembre de 2006.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

MARCO ESTEBAN JARAMILLO SANCHEZ

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en 1 foja(s). Cuenca, a 26 de Marzo del 2007

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1302 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 19 SET. 2006
El Registrador Mercantil

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. **f, Ilegible.- C.I: 010190610-5.- f, Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.-**

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3ra COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 13 de Abril del 2007, he tomado nota al margen de las escrituras públicas de Constitucion y de Aumento de de Capital y Reforma de estatutos, según resolución número 07-C-DIC-210, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Eduardo Maldonado Seade, en fecha 13 de Abril del 2007.-

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010190610-5

JARAMILLO SANCHEZ MARCO ESTEBAN

NOMBRES Y APELLIDOS

14 AGOSTO 1967

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/CUENCA/SUCRE

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 007-1 0256 02422

TOMO PAG. ACT.

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

SAGRARIO 1967

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

ECUATORIANA****** E3333V2222

NACIONALIDAD

CASADO MARIA ELENA CARDENAS CH

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING.QUIMICO

INSTRUCCION

MARCO RODRIGO JARAMILLO M

PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

RUTH AIDEE SANCHEZ MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AZOGUES 07/08/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

07/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 15/5092-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUESTO DEL DEPOSITO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en 1 foja(s). Cuenca, a 26 de Marzo del 2007

Dr. Wilson Zoña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07-C-DIC-210 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha trece de abril del dos mil siete, bajo el No. 4 del **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.** Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, y la reforma al estatuto de la compañía: **SSP SEGURIDAD CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.926. **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA